



Magnífic Ajuntament de Borriana

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (en su redacción dada por la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Objeto

El objeto de la prestación patrimonial pública no tributaria está constituido por la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del ayuntamiento de Burriana, previstos en el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Dichos servicios se prestan a través de una gestión indirecta, mediante concesión administrativa.

Artículo 3. Obligados al pago

Están obligados al pago las personas físicas y jurídicas que sean titulares del contrato de suministro o utilicen o se beneficien por la prestación de los citados servicios.

Artículo 4. Obligación de contribuir

Nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación del servicio.

Artículo 5. Tarifa

Las tarifas exigibles por los servicios que señalan serán las siguientes:

TARIFAS DE AGUA

CUOTA DE SERVICIO	TOTAL
Calibre contador 13 mm	15,25 €/trim.
Calibre contador 15 mm	18,02 €/trim.
Calibre contador 20 mm	26,82 €/trim.
Calibre contador 25 mm	35,49 €/trim.
Calibre contador 30 mm	46,93 €/trim.
Calibre contador 40 mm	77,44 €/trim.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Calibre contador 50 mm	107,96 €/trim.
Calibre contador 65 mm	165,92 €/trim.
Calibre contador 80 mm	203,27 €/trim.
Calibre contador 100 mm	309,24 €/trim.

MANTENIMIENTO DE CONTADORES	Total
Calibre contador 13 mm	0,3966 €/mes
Calibre contador 15 mm	0,4495 €/mes
Calibre contador 20 mm	0,7800 €/mes
Calibre contador 25 mm	1,0841 €/mes
Calibre contador 30 mm	1,5734 €/mes
Calibre contador 40 mm	3,1067 €/mes
Calibre contador 50 mm	4,6933 €/mes
Calibre contador 65 mm	7,8133 €/mes
Calibre contador 80 mm	9,7830 €/mes
Calibre contador 100 mm	15,6132 €/mes

CUOTA DE CONSUMO	Total
0-18 m ³	0,2344 €/m ³
19-36 m ³	0,3962 €/m ³
> 36 m ³	0,6632 €/m ³

DERECHOS DE CONEXIÓN	Total
Calibre contador 13 mm	63,30 €
Calibre contador 15 mm	73,84 €
Calibre contador 20 mm	126,57 €
Calibre contador 25 mm	177,24 €
Calibre contador 30 mm	253,19 €
Calibre contador 40 mm	506,38 €
Calibre contador 50 mm	768,00 €
Calibre contador 65 mm	1.266,09 €
Calibre contador 80 mm	1.582,50 €
Calibre contador 100 mm	2.531,98 €

B. TARIFAS DE ALCANTARILLADO

CUOTAS	
Cuota fija uso doméstico	6,27 €/trimestre
Cuota fija actividades	22,73 €/trimestre
Cuota de consumo m ³	0,0691 €/m ³



Magnífic Ajuntament de Burriana

Artículo 6. Gestión y liquidación

La gestión y liquidación de las contraprestaciones patrimoniales de carácter público no tributario reguladas en la presente Ordenanza se efectuará conforme a los términos previstos en el contrato de gestión de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Burriana.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia , y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 dela Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local - LRBRL- (art. 70), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

- Aprobada (acuerdo de imposición y ordenación) por acuerdo plenario 26-10-2017. Publicada en BOP nº 151 de 19-12-2017. Efectos: 20-12-2017

- Modificación artículo 5 aprobada por acuerdo plenario del 9/2/2023. Publicada definitivamente en BOP del 4/4/2023.